



ante martires

VELA CUARTO, VEINTE  
MAYOR DEIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y CINCO

Montando por el presente hecho por  
 Don D. Pedro Puelles y Don Juan  
 de las Casas Comis. nombrados por el Sr. Rey  
 para el Recorrido de los Reales de  
 Don D. Pedro de Torres y de sus sucesores  
 no siendo Comis. Comis. Comis. Comis.  
 Don D. Pedro de Torres y de sus sucesores  
 que por los Reales de Don Juan de  
 Puelles no se puede dejar de ser  
 siendo partido en el Sr. Rey que se le  
 trae por el Sr. Comis. Comis. Comis.  
 la Junta de los Reales de Don Juan de  
 Puelles en la Primera Comis. Comis. Comis.  
 se esta el de Don D. Pedro de Torres y de sus  
 sucesores en la Primera Comis. Comis. Comis.  
 con las mismas Comis. Comis. Comis. que  
 se le concedio a Don D. Pedro de Torres y de  
 sus sucesores el caso de la Junta de los Reales  
 de Don Juan de Puelles y de sus sucesores  
 con a los de Don D. Pedro de Torres y de sus  
 sucesores. Quitando lo contrario para  
 ello de Don D. Pedro de Torres y de sus  
 sucesores nombrado por la Junta de Comis.  
 de otras justicias, para que los Reales  
 de Don Juan de Puelles y de sus sucesores

